



Memorándum

Para : Maritza Z. Ramos
Oficial de Información Pública

De : Ing. Josué Zuniga
Jefe de Unidad Técnica Municipal

Asunto : Entrega de Copia de Convenios Firmados

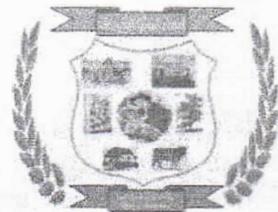
Fecha : 10 de Julio del 2018

Por medio de la presente le hago entrega de copias de los convenios firmados hasta la fecha por el Sr. Alcalde Municipal Dr. Santos Murillo como representante de la Municipalidad de San Antonio de Cortés y las Organizaciones o entidades que se detalla a continuación para que puedan ser subidos al portal según las recomendaciones del IAIP

1. Convenio de Cooperación entre Distrito Escolar No.4 (Marzo 2018)
2. Acta de Entendimiento y Cooperación entre la Municipalidad y World Visión Honduras (Abril 2018)
3. Convenio Especial Entre Municipalidad de San Antonio de Cortés y Dirección Municipal de Salud (Abril 2018)
4. Convenio Especial entre Municipalidad de San Antonio de Cortés y Comité de Prevención contra la Violencia y Cultura de Paz "Unidos por la Paz" (Mayo 2018)
5. Municipalidad San Antonio de Cortés y Ministerio Corazón para Honduras (Mayo 2018)

Att





CONVENIO DE COOPERACION ENTRE DISTRITO ESCOLAR No.04 Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTÉS, CORTÉS

NOSOTROS SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA, Mayor de edad, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario con cédula de identidad # 0507-1984-01160 y Registro Nacional Tributario No.08011984013606 Declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de

Diciembre del 2017, según Punto Único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la municipalidad de San Antonio de Cortés, y que para efectos del presente convenio se denomina **"LA MUNICIPALIDAD"** y El **LIC. EDGAR JULIÁN QUIROZ**

MELÉNDEZ, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Letras y Lenguas Español, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Cortés, Cortés, con Identidad No. 0507-1988-0055, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará como Director Municipal de Educación

del **"DISTRITO ESCOLAR No. 04"**, **BAJO RESOLUCIÓN-098DDE05-2018** ambos con amplias facultades suficientes para celebrar el presente **"CONVENIO DE EDUCACIÓN"**, en el cual se regulará de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

Cooperación A Educación

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

Diferente
Establecer una cooperación a través de Subsidios a todos los Centros Educativos en los distintos Niveles de Pre-Básico, Básico y Medio del municipio, para ofrecer una demanda Educativa de Calidad que reúna las condiciones pedagógicas óptimas para mejorar la Educación en nuestro Municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar las distintas zonas que demandan Educación.
- Priorizar y facilitar los trámites administrativos para hacer efectivos los desembolsos a estos centros Educativos para cumplir con el pago de Maestros Auxiliares, Vigilantes y Aseadoras.
- Identificar las buenas prácticas o experiencias exitosas en materia educativa en el municipio con el objetivo de garantizar el bienestar de la población.
- Conocer las necesidades en materia de Infraestructura, material educativo didáctico de los distintos centros educativos del municipio.
- Monitorear los eventos Sociales y Culturales en coordinación con La Municipalidad.
- Velar por el cumplimiento de las Metas, Programas y Proyectos tales como: Proyectos de Alfabetización, Merienda Escolar, Proyectos Cívicos y Programas alternativos de Educación y así elevar los indicadores educativos.
- Velar que se reduzcan los índices de Analfabetismo, Deserción, Reprobación y Cobertura a través de la Gestión de capacitaciones, diplomados, pasantillas; patrocinados por fondos municipales.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 1.- Adecuar la normativa existente de LA MUNICIPALIDAD de manera que permita facilitar o brindar **celebridad** especial a todos los trámites administrativos emanados en este convenio con el objetivo de mantener una educación de Calidad en todo el municipio.
- 2.- Mantener al día los desembolsos de los Subsidios en cada uno de los centros educativos para lograr una mejor cobertura educativa en todo el municipio.

- 9.- Supervisar el desarrollo del programa "EDUCATODOS" en San Antonio, ya que es una educación alternativa para jóvenes y adultos que no tuvieron oportunidades de estudio por diferentes circunstancias en la vida.
- 10.- Implementar el Proyecto de Alfabetización en todo el municipio en aras de erradicar el analfabetismo.
- 11.- Implementación de Programas y Proyectos orientados al mejoramiento y conservación del medio ambiente y salud en nuestro municipio, buscando la creación de viveros a nivel municipal.
- 12.- Supervisar que en cada centro escolar se forme La Sociedad de Padres de Familia como apoyo fundamental alternativo de gestión al centro educativo.
- 13.- Monitorear y Supervisar la Labor Docente para superar las competencias conjuntamente con la municipalidad.
- 14.- Programar y dirigir cabildos abiertos educativos conjuntamente con la municipalidad.
- 15.- Darle estricto cumplimiento y apegarse a las cláusulas que se manifiestan en este Convenio suscrito entre ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: IMPREVISTOS Y RESCISION

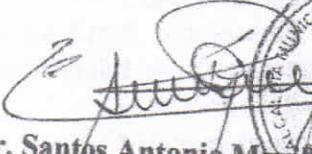
En todo lo previsto en el presente Convenio se respetaran las clausulas convenidas en el mismo por ambas partes firmantes.

El presente convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando con un plazo de anticipación de sesenta (60) días calendarios, para que se finiquite todo lo que se encuentre pendiente.

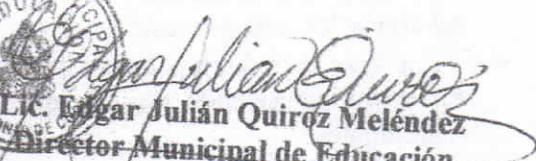
CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio entrara en vigencia en la misma fecha de su firma y su duración será por el término de un año lectivo, a partir del 1 de Abril al 30 de noviembre del año 2018, prorrogables cada año mediante la necesidad y de conformidad a los resultados obtenidos, pudiendo ser renovado a voluntad de las partes.

En fe de lo cual firmamos el presente CONVENIO DE SUBSIDIOS, en el municipio de San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés, al trece (13) día del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), en dos ejemplares, entendidos y aceptando las partes firmantes todas y cada una de sus cláusulas.



Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio de Cortés



Lic. Edgar Julián Quiroz Meléndez
Director Municipal de Educación
Distrito Escolar No. 04

- 9.- Supervisar el desarrollo del programa "EDUCATODOS" en San Antonio, ya que es una educación alternativa para jóvenes y adultos que no tuvieron oportunidades de estudio por diferentes circunstancias en la vida.
- 10.- Implementar el Proyecto de Alfabetización en todo el municipio en aras de erradicar el analfabetismo.
- 11.- Implementación de Programas y Proyectos orientados al mejoramiento y conservación del medio ambiente y salud en nuestro municipio, buscando la creación de viveros a nivel municipal.
- 12.- Supervisar que en cada centro escolar se forme La Sociedad de Padres de Familia como apoyo fundamental alternativo de gestión al centro educativo.
- 13.- Monitorear y Supervisar la Labor Docente para superar las competencias conjuntamente con la municipalidad.
- 14.- Programar y dirigir cabildos abiertos educativos conjuntamente con la municipalidad.
- 15.- Darle estricto cumplimiento y apegarse a las cláusulas que se manifiestan en este Convenio suscrito entre ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: IMPREVISTOS Y RESCISION

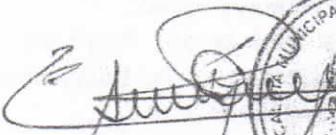
En todo lo previsto en el presente Convenio se respetaran las clausulas convenidas en el mismo por ambas partes firmantes.

El presente convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando con un plazo de anticipación de sesenta (60) días calendarios, para que se finiquite todo lo que se encuentre pendiente.

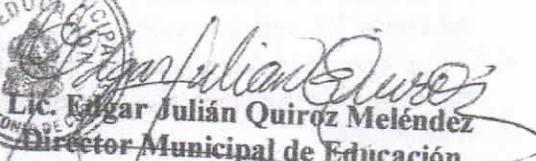
CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio entrara en vigencia en la misma fecha de su firma y su duración será por el término de un año lectivo, a partir del 1 de Abril al 30 de noviembre del año 2018, prorrogables cada año mediante la necesidad y de conformidad a los resultados obtenidos, pudiendo ser renovado a voluntad de las partes.

En fe de lo cual firmamos el presente CONVENIO DE SUBSIDIOS, en el municipio de San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés, al trece (13) día del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), en dos ejemplares, entendidos y aceptando las partes firmantes todas y cada una de sus cláusulas.



Dr. Santos Antonio Murillo Bavera
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio de Cortés



Lic. Edgar Julián Quiroz Meléndez
Director Municipal de Educación
Distrito Escolar No. 04